

2
tamiento y de lo contrario protestan no les pare perjuicio = Ten
Vista de dha respuesta el Sr Alcalde mayor. Mandó que los Caua
lleros Capitulares que componen este Ayuntamiento observen y guarden
los Usos y practica de el sin interumpirlos con apercibimiento = E
haviéndose hecho saber a dhos señores D. Juan Carrillo y D. Pedro Cas
tedra boluieron a entrar en esta sala = La Ciudad Acordó se lleve
general y Leonalmente a todos los Caualleros Residentes que hubieren
en esta Ciudad y su Jurisdiccion Certificandolos así el Portero, para el
Cauildo del Martes ymediato si fuere posible para resolver en Vista
de las relaciones Juradas de las propiedades con que ofrece afianzar
el Depositario informacion de ausos y de las demas proposiciones
y para que la Ciudad seyntrunua de todo lo que es de Justicia y Re
putacion de sus Capitulares y bien del Publico, el Cauallero Procura
dor general pase dhas papeles y proposiciones hechas en este Acumpla
do a los Abogados para que den su dictamen en Vista de todo y en
caso de no poderse ebaquar para el Martes luego que lo este se
suplica a los señores Conseydros o Alcalde mayor manden citar
a Cauildo Extraordinario con la formalidad que se a expre
sado =

2
Excepto los señores D. Fran. Torres, D. Juan de Torres, y D. Chari
toul Liron Residentes que no vienen en este Acuerdo por las
razones que constan de las proposiciones de dha Sr. D. Christoval
quien ynsistio suplicando se le manden dar los testim. que en
ella tiene pedidos = La Ciudad Acordó se le den a dho señor
guardando el estilo =

1
Licencia para
quemar Rastrojos.

La Ciudad teniendo presente la ninguna cosecha de trigo en los campos
de esta Jurisdiccion y sus Cercanias y lo prezio que se hace en este
Lati el esquimo del Lanizo del que resulta abuiso universal a
los Labradores. Desde luego concede licencia para la quema
de Rastrojos con las formalidades que se acostumbra sin
perjuicio de la hordenanza que e previene el tiempo en que
se a de hacer dha quema: defendiendola para en adelante
en su fuerza y Vigor. E Acordó se prevenga en dhas licencias
no se haga daño a terceros bajo la pena de pagar 6 y de
mas que previene la hordenanza =

1
Puentes en caminos
se aderezan =
La Ciudad teniendo presente los danos y perjuicios que
se siguen de no estar convenientes los puentes de los cami
nos publicos = Acordó que los dueños de aguas dispongan
que con la mayor brevedad se aderezen y compongan
todos los puentes de los caminos publicos y con especial
cuidado los de el d. Orizuela y que donde se canjerasen

